

4. Con referencia al párrafo 3 del artículo 1 del Protocolo III: El Gobierno del Reino de los Países Bajos entiende que una zona determinada de territorio puede también constituir un objetivo militar si, por su localización u otras razones especificadas en el párrafo 3, su destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrecen en las circunstancias del caso una ventaja militar definida.»

7. REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

En el momento de la firma.

«El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte volverá a estudiar algunas de las disposiciones de la Convención, especialmente en lo que se refiere a las disposiciones del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, y es posible que desee hacer declaraciones formales en relación con dichas disposiciones en el momento de la ratificación.»

8. RUMANIA

En el momento de la firma.

2. Rumania considera que la Convención y los tres Protocolos a la misma constituyen un paso positivo en el marco de los esfuerzos realizados en favor del desarrollo gradual del derecho humanitario internacional aplicable durante los conflictos armados, y cuyo objetivo es el de proporcionar una protección amplia y fiable a la población civil y a los combatientes.

3. Al mismo tiempo, Rumania desea recalcar que las disposiciones de la Convención y sus Protocolos tienen un carácter restringido y no garantizan la protección adecuada de la población civil o de los combatientes, según lo exigen los principios fundamentales del derecho humanitario internacional.

4. El Gobierno de Rumania quiere también manifestar en esta ocasión que la protección real efectiva de cada individuo y de los pueblos, y la garantía del derecho de los mismos a una vida libre e independiente presuponen necesariamente la eliminación de todo acto de agresión y la renuncia de una vez y para siempre a todo uso de la fuerza o amenaza de uso de la fuerza, a la intervención en los asuntos internos de otros Estados y a la política de dominación e imposición, así como el respeto estricto de la soberanía e independencia de los pueblos y de su derecho legítimo a la autodeterminación.

Notas:

A) Los Protocolos son los siguientes:

Protocolo sobre fragmentos no localizables (Protocolo I);

Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II);

Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III).

Cada participante debe manifestar su consentimiento en obligarse por dos o más de los Protocolos. La aceptación de un Protocolo se indica mediante una «X». Salvo indicación en contrario, la aceptación se notificó en el momento de la ratificación, aceptación, aprobación, adhesión o sucesión a la Convención.

B) La República Democrática Alemana ha firmado y ratificado la Convención el 10 de abril de 1981 y el 20 de julio de 1982, respectivamente, aceptando los tres Protocolos. Véase también la nota 12 en el capítulo I.2.

C) El 2 de noviembre de 1982 se añadió una firma en nombre de la República Democrática Popular Lao, es decir, tras la fecha límite de 10 de abril de 1982 establecida en el artículo 3 de la Convención, a causa de un error administrativo. La firma fue anulada; el Gobierno de la República Democrática Popular Lao se adhirió más tarde a la Convención (el 3 de enero de 1983), aceptando los tres Protocolos.

D) Para los territorios del Reino en Europa.

La presente Convención entró en vigor de forma general el 2 de diciembre de 1983 y para España entrará en vigor el 29 de junio de 1994, de conformidad con lo establecido en su artículo 5.2.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 5 de abril de 1994.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8353 *REAL DECRETO 322/1994, de 25 de febrero, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Informática y de Diplomado en Informática (especialidades de Sistemas y de Gestión) de la Universidad Pontificia de Salamanca.*

Vista la solicitud de la Universidad Pontificia de Salamanca de reconocimiento de efectos civiles de los estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Informática, de la Facultad de Informática, y de Diplomado en Informática (especialidades de Sistemas y de Gestión) de la Escuela Universitaria de Informática de dicha Universidad, ambas con sede en Madrid, y una unidad docente de esta última en Salamanca, al amparo de lo previsto en el Convenio de 5 de abril de 1962, sobre reconocimiento de efectos civiles de los estudios de ciencias no eclesiásticas realizados en España en Universidades de la Iglesia y en el Acuerdo sobre enseñanzas y asuntos culturales de 3 de enero de 1979, ambos suscritos entre la Santa Sede y el Estado español.

Teniendo en cuenta los citados convenios, lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, así como los informes sobre los planes de estudio de las indicadas enseñanzas emitidas por el Consejo de Universidades, procede homologar los títulos indicados, que deberán adaptarse a las previsiones contenidas en los Reales Decretos 1459/1990, de 26 de octubre; 1461/1990, de 26 de octubre, y 1460/1990, de 26 de octubre, por los que se establecen los títulos universitarios oficiales de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas e Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

DISPONGO:**Artículo 1.**

1. Se reconocen efectos civiles, conforme al régimen del artículo 6 del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, a los estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Informática de la Facultad de Informática, y de Diplomado en Informática (especialidades de Sistemas y de Gestión) de la Escuela Universitaria de Informática de la Universidad Pontificia de Salamanca, ambas con sede en Madrid, y esta última con una unidad docente en Salamanca, cuyos planes de estudios se contienen en el anexo.

2. Dichos efectos civiles son los que para los títulos universitarios oficiales se establecen en el artículo 1.1 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

Artículo 2.

Los estudios a que se refiere el artículo 1 deberán adaptarse a las previsiones de los Reales Decretos 1459/1990, de 26 de octubre; 1461/1990, de 26 de octubre, y 1460/1990, de 26 de octubre, dentro del plazo señalado en los mismos, correspondiendo al Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades, la aprobación de los nuevos planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero en Informática, de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, sin que se requiera nuevo reconocimiento, a efectos civiles, de los correspondientes estudios.

Artículo 3.

Los títulos a que se refiere el apartado 1 del artículo 1 se expedirán por el Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda, tres, del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto, que reconoce efectos civiles a los indicados estudios.

Disposición final única.

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

ANEXO**PLAN DE ESTUDIOS.****Licenciado en Informática****1. Primer curso**

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
1.1	Fundamentos Matemáticos de la Informática I: Álgebra, Análisis Matemáticos	12	9	3
1.2	Estructura y Tecnología de Computadores	18	9	9

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
1.3	Fundamentos de Programación ..	12	6	6
1.4	Programación I	12	6	6
1.5	Informática Básica	6	4	2
1.6	Sistemas Operativos I	12	6	6
1.7	Programas de Aplicación I	6	—	6
1.8	Inglés Técnico I	6	3	3
1.9	Teología	6	6	—
Total		90	49	41

2. Segundo curso

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
2.1	Fundamentos Matemáticos de la Informática II: Matemática Discreta	6	3	3
2.2	Estructura de Datos y de la Información	18	9	9
2.3	Sistemas Operativos II	12	9	3
2.4	Programación Científica	12	6	6
2.5	Microprocesadores	12	6	6
2.6	Tecnología de la Programación ..	12	9	3
2.7	Transmisión de Datos	6	4	2
2.8	Inglés Técnico II	6	3	3
2.9	Doctrina Social de la Iglesia	6	6	—
Total		90	55	35

3. Tercer curso

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
3.1	Estadística	6	4	2
3.2	Teleinformática (Redes)	6	4	2
3.3	Programación de Sistemas	12	6	6
3.4	Metodología de la Programación	18	9	9
3.5	Programas de Aplicación II	6	—	6
3.6	Economía	6	4	2
3.7	Fundamentos Físicos de la Informática	6	3	3
3.8	Teoría de Automatas y Lenguajes Formales	6	3	3
3.9	Ampliación de Matemáticas I	6	3	3
Total		72	36	36

4. Cuarto curso

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
4.1	Arquitectura e Ingeniería de Computadores	9	5	4
4.2	Ingeniería del Software I	12	8	4
4.3	Ingeniería del Software II	6	4	2
4.4	Procesadores de Lenguajes (Compiladores)	9	5	4

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
4.5	Redes de Computadores	9	5	4
4.6	Economía de la Empresa	6	3	3
4.7	Ampliación de Matemáticas II ...	6	3	3
4.8	Inglés avanzado para Informá- tica	6	2	4
4.9	Sistemas Expertos	6	3	3
4.10	Deontología Informática	3	2	1
4.11	Derecho informático	3	2	1
	Total	75	42	33
	Optativas (elegir 12 créditos):			
	Algoritmia	6	3	3
	Programación Concurrente	6	3	3
	Logística	6	3	3
	«Marketing» y Plan de Distribu- ción	6	3	3
	Contabilidad General y Finan- ciera	12	6	6
	Informática Avanzada de Ges- tión	6	3	3
	Explotación de Sistemas Infor- máticos	6	3	3

Total 75 + 12 optativos = 87 créditos.

5. Quinto curso

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
5.1	Sistemas Informáticos	15	7	8
5.2	Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento	9	6	3
5.3	Diseño de Bases de Datos	9	6	3
5.4	Diseño de Sistemas Operativos ...	9	6	3
5.5	Investigación Operativa	6	3	3
	Total	48	28	20
	Optativas (elegir 30 créditos):			
	Calidad y seguridad del Softwa- re	6	3	3
	Fiabilidad y Tolerancia a Fallos. Teoría de Lenguajes de Progra- mación	6	3	3
	Seguridad y Protección de la Información	6	3	3
	Análisis y Diseño Orientado a Objetos	6	3	3
	Ingeniería del Software Orien- tado a Objetos	6	3	3
	Programación Declarativa	6	3	3
	Comunicaciones Avanzadas ...	6	3	3
	Control de Procesos	6	3	3
	Auditoría Informática I	6	3	3
	Explotación de Sistemas Infor- máticos	6	3	3
	Contabilidad Gral. y Analítica ...	12	6	6
	Dirección de Materiales: plan de producción	6	3	3
	Diseño Asistido por Computa- dor (CAD/CAM)	6	3	3
	Automatización: Robótica y Control de Procesos	6	3	3

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
	Investigación Operativa II	6	3	3
	Gestión de Calidad	6	3	3
	Gestión Informatizada de Stocks	6	3	3
	Sistema Logístico Integrado ...	6	3	3
	Lenguajes de Tiempo Real	6	3	3
	Programación y Control de Pro- ducción	6	3	3
	Informática del Transporte	6	3	3
	Informática de Gestión	6	3	3
	Contabilidad Analítica	6	3	3
	Financiación Internacional	6	3	3
	Matemáticas Financieras	6	3	3
	Mercados Monetarios	6	3	3
	Ingeniería de Software Finan- ciero	6	3	3
	Mercados Financieros	6	3	3
	Control Integrado de Gestión ..	6	3	3
	Planificación Estratégica	6	3	3
	Informática de Gestión	6	3	3
	Comunicaciones Avanzadas ...	6	3	3
	Auditoría Informática II	6	3	3
	Dirección de Recursos Huma- nos	6	3	3
	Nuevas Tecnologías para la Ges- tión	6	3	3
	«Marketing» y Logística	6	3	3
	Comunicaciones Avanzadas ...	6	3	3
	Contabilidad Analítica	6	3	3
	Control Integrado de Gestión ..	6	3	3
	Proyecto Fin de Carrera (Traba- jo académicamente dirigido)	6	—	6

Total 48 + 30 optativos + 6 trabajo académico diri-
gido = 84 créditos

PLAN DE ESTUDIOS

Diplomado en Informática

ESPECIALIDAD SISTEMAS

1. Primer curso

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
1.1	Fundamentos Matemáticos de la Informática I: Álgebra, Análisis Matemáticos	12	9	3
1.2	Estructura y Teología de Com- putadores	18	9	9
1.3	Fundamentos de Programación ..	12	6	6
1.4	Programación I	12	6	6
1.5	Informática Básica	6	4	2
1.6	Sistemas Operativos	12	6	6
1.7	Programas de Aplicación I	6	—	6
1.8	Inglés Técnico I	6	3	3
1.9	Teología	6	6	—
	Total	90	49	41

2. Segundo curso

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
2.1	Fundamentos Matemáticos de la Informática II: Matemática Discreta	6	3	3
2.2	Estructura de Datos y de la Informac.	18	9	9
2.3	Sistemas Operativos II	12	9	3
2.4	Programación Científica	12	6	6
2.5	Microprocesadores	12	6	6
2.6	Tecnología de la Programación ..	6	3	3
2.7	Transmisión de Datos	6	4	2
2.8	Programas de Aplicación II	6	—	6
2.9	Inglés Técnico II	6	3	3
2.10	Doctrina Social de la Iglesia	6	6	—
Total		90	49	41

3. Tercer curso

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
3.1	Estadística	6	4	2
3.2	Teleinformática (Redes)	6	4	2
3.3	Programación de Sistemas	12	6	6
3.4	Metodología de la Programación	15	7	8
3.5	Programas de Aplicación III	6	—	6
3.6	Introducción a los Sistemas Expertos	6	4	2
3.7	Deontología y Legislación Informática	6	6	—
3.8	Economía	3	2	1
3.9	Fundamentos Físicos de la Informática	6	3	3
3.10	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	6	4	3
3.11 y 12	Dos asignaturas optativas a elegir entre las que se oferten cada año	6	4	2
	Proyecto Fin de Carrera	6	—	6
Total		84	43	41

ESPECIALIDAD GESTIÓN

1. Primer curso

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
1.1	Fundamentos Matemáticos de la Informática I: Álgebra, Análisis Matemáticos	12	9	3

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
1.2	Estructura y Tecnología de Computadores	18	9	9
1.3	Fundamentos de Programación ..	12	6	6
1.4	Programación I	12	6	6
1.5	Informática Básica	6	4	2
1.6	Sistemas Operativos	12	6	6
1.7	Programas de Aplicación I	6	—	6
1.8	Inglés Técnico I	6	3	3
1.9	Teología	6	6	—
Total		90	49	41

2. Segundo curso

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
2.1	Fundamentos Matemáticos de la Informática II: Matemática Discreta	6	3	3
2.2	Estructura de Datos y de la Información	12	6	6
2.3	Sistemas Operativos II	12	9	3
2.4	Técnicas de Organización y Gestión Empresarial	12	6	6
2.5	Programación de Gestión I	12	6	6
2.6	Contabilidad Gral. y Analítica	12	9	3
2.7	Transmisión de Datos	6	4	2
2.8	Programas de Aplicación II	6	—	6
2.9	Doctrina Social de la Iglesia	6	6	—
2.10	Inglés Técnico II	6	3	3
Total		90	52	38

3. Tercer curso

Código	Denominación	Créditos		
		Total	T	P
3.1	Estadística	6	4	2
3.2	Teleinformática (Redes)	6	4	2
3.3	Introducción a los Sistemas Expertos	6	4	2
3.4	Metodología y Tecnología de la Programación	15	7	8
3.5	Ingeniería de la Programación de Gestión	12	9	3
3.6	Programación de Gestión II	12	6	6
3.7	Explotación de Sistemas Informáticos	6	5	1
3.8	Programas de Aplicación III	6	—	6
3.9	Deontología y Legislación Informáticas	6	6	—
3.10 y 11	Dos asignaturas optativas a elegir de las que se oferten cada año. Proyecto Fin de Carrera	6	4	2
		6	—	6
Total		87	49	38